

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio de Salud Pública

Resolución recurso de reposición en la convocatoria de ayudas para proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas para el ejercicio 2026

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 24 de junio de 2026 la concejala delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo dictó resolución de concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria de referencia.

Esta convocatoria se divide en 2 programas con conceptos diferenciados:

Programa A: programas de carácter sanitario destinados a la realización de actividades en el proceso de atención y rehabilitación de personas afectadas por patologías crónicas o enfermedades raras, servicios para las familias de las personas afectadas y proyectos de difusión y sensibilización de enfermedades crónicas a población general o a colectivos específicos.

Programa B: programas de promoción de la salud en centros escolares de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Educadora para el periodo desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

Segundo. Con fecha 8 de julio de 2026, la entidad Médicos del Mundo Euskadi con CIF G79408855 interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, alegando que no tuvo conocimiento de la resolución provisional publicada en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en fecha 7 de mayo de 2026, por lo que no pudo proceder a la reformulación de sus proyectos, tanto en el programa A como en el programa B, dentro del plazo establecido al efecto.

Solicita, por tanto, la admisión de la reformulación de los proyectos presentados, aportando la documentación exigida, quedando de la siguiente forma:

Programa A

Proyecto presentado	43.246,95 euros
Proyecto reformulado	18.158,16 euros
Subvención concedida	12.957,79 euros

Programa B

Proyecto presentado	10.800,00 euros
Proyecto reformulado	4.500,00 euros
Subvención concedida	3.300,00 euros

Tercero. De conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria, la resolución provisional fue publicada en la página web, comunicándose asimismo a las personas o entidades interesadas mediante aviso remitido a la dirección de correo electrónico facilitada a estos efectos, con la finalidad de facilitar su conocimiento y el ejercicio de los derechos correspondientes.

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente, se ha comprobado que, en el presente caso, no consta que se efectuara el correspondiente aviso por correo electrónico a la entidad recurrente.

En consecuencia, atendiendo a las circunstancias concurrentes y a fin de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de la entidad interesada en el procedimiento, procede admitir la reformulación de los proyectos de la entidad Médicos del Mundo Euskadi, tanto el programa A como en el programa B, presentados fuera del plazo inicialmente establecido, al no haber quedado acreditado que se efectuara el aviso por correo electrónico que le comunicará la publicación de la resolución provisional de la convocatoria en la web municipal, tal y como estaba previsto en el procedimiento.

Asimismo, la admisión de dicha reformulación no produce perjuicio ni afección a terceros, dado que los importes de las subvenciones concedidas mediante la resolución de 24 de junio de 2026 no resultan modificados.

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con la normativa reguladora del procedimiento y de la convocatoria de ayudas, corresponde a la concejala delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo resolver los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones dictadas en la presente convocatoria al ser el órgano competente de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria y en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 16 de mayo de 2025.

Segundo. El examen del expediente pone de manifiesto que, si bien la resolución provisional fue objeto de publicación en la página web correspondiente, no consta que se hubiera efectuado, en el presente caso, el aviso mediante correo electrónico previsto como mecanismo adicional de comunicación a las entidades interesadas.

Esta circunstancia debe ser tenida en consideración a efectos de valorar la imposibilidad alegada por la recurrente para proceder a la reformulación de los proyectos dentro del plazo establecido.

Tercero. La admisión de la reformulación no altera el importe de la subvención inicialmente concedida a la recurrente ni a ninguna de las entidades beneficiarias de las ayudas y, por tanto, no afecta a los derechos o intereses legítimos de terceros ni modifica las condiciones económicas de la concesión.

En virtud de cuanto antecede, la concejala delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, en virtud del acuerdo de delegación de competencias en materia de subvenciones de fecha 16 de mayo del 2025 y del artículo 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de julio de 2026 por la entidad Médicos del Mundo Euskadi con CIF G49408855 contra la resolución de concesión de ayudas para proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas de fecha 24 de junio de 2026, por las razones expuestas en los antecedentes y fundamentos de derecho de la presente resolución.

Segundo. Admitir la reformulación de los proyectos presentados por la entidad recurrente, tanto en el programa A como en el programa B, procediendo a su valoración y tramitación conforme a lo establecido en la convocatoria.

Tercero. Mantener las concesiones de ayudas de conformidad con los importes de las ayudas concedidas mediante la resolución de 24 de junio de 2026, al no resultar modificados como consecuencia de la reformulación admitida.

Programa A

ENTIDAD	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO	TOTAL ADJUDICADO
ACABE- ASOCIACIÓN CONTRA LA ANOREXIA Y BULIMIA DE ALAVA G01216340	23.600,00	21.600,00	13.960,00	12.960,00
ACCU- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA ÁLAVA G01188978	46.938,27	24.838,27	43.485,83	14.902,96
ADA- ASOCIACIÓN DE DIABETES DE ÁLAVA G01025519	58.995,00	42.085,00	45.084,00	19.779,95
ADEAR- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ARTRITIS REUMATOIDE Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE ÁLAVA G01349836	41.511,84	19.585,72	31.522,20	10.772,15
ADELA - ASOCIACIÓN ALAVESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA G01245661	146.767,93	31.932,93	144.907,99	19.159,76
ADELES- ASOCIACION DE AYUDA A LOS ENFERMOS DE LUPUS DE ALAVA G01132661	37.935,00	8.600,00	32.474,00	3.139,00
ADELPRISE- ASOCIACIÓN DE ENF. DE LINFEDEMAS PRIMA. Y SECUND G01191980	33.060,00	14.640,00	30.533,60	8.052,00
AEMAR- ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MULTIPLE DE ARABA G01123835	35.765,01	14.796,49	26.369,24	5.400,72
AGIAC- ASOC VASCA PERSONAS ANTICOAGULADAS G75093948	11.580,00	1.200,00	5.285,00	316,43
AGLE- ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRABAJO SOCIAL G01336726	16.050,00	16.050,00	7.543,50	7.543,50
ANADAHI- ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y ADULTOS CON DEFICIT DE ATENCIÓN, HIPERACTIVIDAD E IMPULSIVIDAD G01341460	32.093,60	21.893,60	8.157,72	7.991,16
APDEMA- ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ÁLAVA G01019272	47.000,00	47.000,00	22.090,00	22.090,00
ARENE- ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ALAVA G01254994	95.950,57	47.000,00	75.059,57	22.090,00
ARESBI- ASOCIACIÓN ARABA ELKARTEA ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA G01448653	20.629,86	12.482,26	16.512,88	5.866,66
ARNASA ARABA- ASOCIACIÓN ALAVESA DE FIBROSIS QUISTICA G01118298	11.514,96	7.314,96	6.000,00	2.669,96
ASAFES- ASOCIACIÓN ALAVESA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL G01016518	19.426,44	18.807,22	10.343,97	10.343,97
ASAFIMA -ASOCIACIÓN ALAVESA DE FIBROMIALGIA G01353481	90.118,71	46.857,80	76.155,76	22.023,17
ASAMMA- ASOCIACIÓN ALAVESA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA Y/O GINECOLÓGICO G0110226	68.094,75	24.525,49	-	11.526,98
ASOPARA- PARKINSON ARABA G01300516	65.265,00	27.694,00	-	10.108,31
ASPACE- ASOCIACIÓN DE PARALITICOS CEREBRALES G01100130	112.483,00	33.366,22	110.206,40	15.682,12
ASPANAFOA- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/ AS CON CANCER DE ALAVA G01058015	27.800,00	20.800,00	14.592,00	7.592,00
ASPASOR- ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS G01025535	205.500,00	47.000,00	-	17.155,00
ATECE- ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ARABA G01151216	170.116,08	46.616,08	17.014,87	17.014,87
BIHOTZEZ G9566363	8.940,00	4.940,00	4.042,16	1.302,63
COMISION CIUDADANA ANTI-SIDA DE ÁLAVA G01042670	50.711,00	47.000,00	38.912,00	28.200,00
CONTRA EL CÁNCER EN ÁLAVA G28197564	39.149,04	23.380,97	-	10.989,06
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	47.000,00	47.000,00	17.155,00	17.155,00
DOWN ARABA - ISABEL ORBE G01171693	48.075,00	15.075,00	7.085,25	7.085,25
EGINAREN-EGINEZ G01027275	15.000,00	15.000,00	9.000,00	9.000,00
ELKARREKIN OREKA - ASOCIACIÓN HIPOFUNCIÓN VESTIBULAR G16434359	18.606,00	16.206,00	10.016,82	7.616,82
EZEBA- ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE ÁLAVA G01153667	40.062,12	21.062,15	34.826,21	12.637,29
FEDER-FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS G91018549	26.714,76	20.892,55	15.641,71	9.819,50
IN GENERO- INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO G1342667	46.995,06	46.995,06	22.087,68	22.087,68
ITURRIGORRI ELKARLAN G20934311	54.599,00	39.149,00	25.773,20	10.323,20

ENTIDAD	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO	TOTAL ADJUDICADO
LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ G01161108	5.710,00	2.280,00	-	1.071,60
MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	43.246,95	35.500,80	-	12.957,79
RETINA ARABA BEGISARE G01560085	58.289,08	36.789,08	39.754,14	22.073,45

Programa B

ENTIDAD	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO	TOTAL ADJUDICADO
ASAFES- ASOCIACIÓN ALAVESA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL G01016518	9.530,50	8.912,02	6.238,41	6.238,41
AEMAR- ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MULTIPLE DE ARABA G01123835	7.293,20	2.004,04	6.691,99	1.402,83
ACABE- ASOCIACIÓN CONTRA LA ANOREXIA Y BULIMIA DE ÁLAVA G01216340	6.500,00	6.500,00	4.128,80	4.128,80
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	10.000,00	10.000,00	5.300,00	5.300,00
ADA- ASOCIACIÓN DIABETES ÁLAVA G01025519	860	860	-	455,8
EGINAREN EGINEZ G01027275	6.218,63	6.218,63	2.674,01	2.674,01
MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	10.800,00	10.000,00	-	3.300,00

Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto del proyecto tras la reformulación que ha sido subvencionado y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al ayuntamiento.

Cuarto. La presente resolución no produce perjuicio ni afección a terceros, al no suponer modificación del importe de la subvención concedida ni alterar los derechos económicos reconocidos al resto de personas o entidades beneficiarias.

Quinto. Notificar la presente resolución a la entidad recurrente así como ordenar su publicación en el BOTHA, tablón municipal de anuncios, en la web municipal así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su conocimiento por las demás entidades beneficiarias de la convocatoria.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

En Vitoria-Gasteiz a 25 de septiembre de 2026

La Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo
ANA LOPEZ DE URALDE